



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 06 ABR 2016

VISTO: el expediente N° 1894011/7443225. -----
en el que la entidad denominada: **"TURISMÓLOGOS SIN
FRONTERAS ASOCIACIÓN CIVIL"** solicita autorización para
funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos
por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y
Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"TURISMÓLOGOS SIN
FRONTERAS ASOCIACIÓN CIVIL"**, constituida el 31/08/2015 y
apruébase su estatuto de fojas 1/12 y 67/75.

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
13/24 y 76/84. Gírese al Departamento Registral a los fines
indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

L.T.

0000365

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS